OTROSI 03

CONTRATO	2022.183
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**INVERSIONES Y CONTRATOS DE ANTIOQUIA S.A.S.**
NIT	900.563.627-8
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN TRAMO DE PAVIMENTO EN EL BARRIO EL PORRO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA**
VALOR	SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($665.127.653) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	DOS (2) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA 01	42 DÍAS
PRÓRROGA 02	45 DÍAS
PRÓRROGA 03	30 DÍAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada el 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **GUILLERMO LEÓN CÁRDENAS GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.343.088 obrando como representante legal de la entidad **INVERSIONES Y CONTRATOS DE ANTIOQUIA S.A.S.** con NIT 900.563.627-8 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 03 para modificar el contrato de obra No. 2022.183 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Entre Municipio de Segovia, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. SISP-CAD-0010-2022 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTERVENTORÍA DE UN TRAMO DE PAVIMENTO EN EL BARRIO EL PORRO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA.

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 074 de 2022.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo del 28 de diciembre de 2022 y se suscribió el contrato de obra No. 2022.183 el 30 de enero de 2023
3. Que el plazo del contrato se estipuló por dos meses desde la suscripción del acta de inicio.
4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 16 de enero de 2023
5. Que mediante otrosí No. 01 suscrito el 02 de marzo de 2023 las partes prorrogaron el plazo en 42 días determinando como fecha final del contrato el 28 de abril de 2023.
6. Que mediante otrosí No. 02 suscrito el 27 de abril de 2023 las partes prorrogaron el plazo en 45 días determinando como fecha final del contrato el 12 de junio de 2023.
7. Que el contratista que adelanta la interventoría del proyecto (ASINCON SAS) mediante oficio 006 del 31 de mayo de 2023 envió solicitud de adición de recursos para el contrato manifestando: *"Cómo Interventoría encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra 2022.183, celebrado con el contratista de obra INVERSIONES Y CONTRATOS DE ANTIOQUIA S.A.S., realizado un balance de obra según las condiciones establecidas con las actividades contractuales, actividades adicionales y la ejecución de varias obras extras no previstas, que fueron ruta crítica en el cumplimiento del mismo. Todo este ejercicio realizado en obra genera un desbalance económico por valor de $96.547.641 a favor de la empresa INVERSIONES Y CONTRATOS DE ANTIOQUIA S.A.S., por lo anterior, solicitamos a la entidad municipal hacer las acciones necesarias para garantizar la ejecución de este proyecto en óptimas condiciones, como se relaciona en el balance de obra anexo".* Dicha solicitud fue enviada al municipio de Segovia para su aprobación, la cual se encuentra en proceso de revisión.
8. Que el contratista de obra ha manifestado que: "*Durante el transcurso de la obra, hemos experimentado condiciones climáticas adversas, particularmente un aumento significativo en las precipitaciones en el municipio de Segovia. Además, nos hemos enfrentado a una gran dificultad relacionada con las acometidas de aguas potables y las reparaciones asociadas a las mismas. La complejidad de este proceso ha generado retrasos significativos en nuestra planificación inicial, ya que hemos debido ajustar nuestras actividades a los tiempos y requerimientos de supervisión establecidos por la empresa prestadora de servicios AGUAS DE POCUNÉ. Posteriormente generando retrasos en la ejecución de ciertas actividades para la finalización del proyecto como la aplicación de pintura plástico en frío en la marcación vial, así como ajustes menores de detalles de andenes.*

- *La coordinación y colaboración con empresa prestadora de servicios AGUAS DE POCUNÉ es fundamental para garantizar que las acometidas de aguas potables se realicen correctamente y cumplan con los estándares de calidad requeridos y su verificación fue su responsabilidad de dicha empresa. Sin embargo, debido a la naturaleza impredecible de las reparaciones y a las limitaciones en los plazos establecidos por la empresa prestadora de servicios, nos hemos visto en la necesidad de solicitar una extensión de tiempo para poder completar esta etapa de manera adecuada y segura.*
- *En vista de lo expuesto, le solicito amablemente que considere otorgarnos una prórroga adicional de UN (1) MES más para la finalización del contrato. Esto nos permitirá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el contrato con sus obras complementarias del proyecto, así como con los ajustes, revisiones y actualizaciones documentales necesarias tanto para el contratista como para la interventoría. Cabe resaltar*

es importante plantear según el balance final del contrato con las obras extras no previstas, requiere una adición en dinero."

9. Que dado lo anterior, desde la supervisión por parte de EMDUCE se solicitó al municipio autorizar la solicitud de los contratistas, para lo cual, entre el municipio de Segovia y la EMDUCE suscribieron otrosí No. 03 al contrato interadministrativo No. SISP-CAD-0010-2022 para prorrogar el plazo en término de 30 días más.

10. En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en 30 días calendario determinando como fecha de terminación el 12 de julio de 2023

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTISIETE DÍAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se obliga para con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA en realizar la actualización de garantías establecidas en el contrato conforme a la ampliación aprobada.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 2022.183 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, a los 09 días del mes de junio de 2023.

El contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,

Guillermo Cardenas

GUILLERMO LEÓN CÁRDENAS G.
Representante Legal
INVERSIONES Y CONTRATOS DE ANTIOQUIA S.A.S.